

Fermín, Rosa Inocencio García, Geneva Cuevas, Evangelio Hiciano, Luis Emilio Oviedo Pimentel, Sixta María Concepción, Armando Contreras, Tomás Reyna Núñez, Cecilia Estela Ventura, Albertina Veras Vda. Herrera, Ramón Rodríguez, María Secundina, María Petronila Basora, Esteban Díaz Reynoso, Irene Hilario de Escolástico, Bartolo Matos, María Mejía, Martina Meléndez, María José Calderón, María del Carmen Valenzuela, Mélida Livent, María Hierro, Marcelina Ozuna Castro, Manuel Marcelino Disla Martínez, María Petronila Tavárez García, Marcelino Encarnación Medrano, María Encarnación Presimal, Mercedes Polanco Vda. Ramírez, María Cabrera, Miguel Angel Peña Guerrero, María Virgen García Núñez, María Teresa Rodríguez de Tapia, Martina Vásquez, María de los Angeles Fermín, María Natividad Rosa de la Cruz, Mercedes Modesta, María Concepción Tejada Encarnación, María A. Estévez, María de la Paz de Diñe, María Pinales Vda. Perallón, Miguel E. Sánchez, María Laura Alvarez Díaz, María Capellán, Mercedes Moreno García, María Quintana, María Pérez de Asencio, Agustina Sánchez, Frank St. Leger, Sergio A. Castillo Alcántara, Manuel de L. Núñez Durán, Felizberto Paulino, Pedro Mendoza, Mercedes Tejada Fernández, Clara Herrera, Yolanda Plantina Jones, Altagracia Ortiz de Suárez, Santa Paulina Ferreras, Santurnina Recio y Pedro Hernán García.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al fondo que tiene reservado para las pensiones de nonagenarios y centenario, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 582-86 que invista de los Plenos Poderes de lugar al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para firmar el Convenio de Cooperación Educacional y Cultural con el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 582-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El doctor José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes para firmar en nombre y representación del Estado Dominicano el Convenio de Cooperación Educacional y Cultural con el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 583-86 que nombra al Mayor, E.N., Manuel Ernesto Polanco Salvador, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Haití.

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 583-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O,

Artículo 1.- El Mayor, E.N., Manuel Ernesto Polanco Salvador, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en la República de Haití.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 3026, de fecha 3 de junio de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 584-86 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al señor Enrique Patín Veloz.